

Bogotá, 03 de mayo de 2022

**Señores**

**JUECES CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA (Reparto)**

**Ciudad**

**Referencia: ACCIÓN DE TUTELA**

**Interesado: GUSTAVO ADOLFO DONCEL LÓPEZ**

**Contra: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - REGIONAL  
DISTRITO CAPITAL- CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS,  
LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y COMISIÓN  
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**GUSTAVO ADOLFO DONCEL LÓPEZ**, ciudadano Colombiano, mayor de edad, residente en Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de mi firma, ante usted respetuosamente acudo para promover Acción de Tutela, de conformidad con el Artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, en contra del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, dignidad humana, trabajo, **mínimo vital, confianza legítima**, seguridad social, estabilidad laboral reforzada, los cuales considero vulnerados y/o amenazados por las entidades accionadas.

Mi petición se fundamenta en los siguientes hechos y consideraciones.

1. El 20 de septiembre del año 2012 me vincule al SENA en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca como contratista, para desempeñar el cargo de **Instructor de Producción de Medios Audiovisuales Digitales**, bajo el contrato por prestación de servicios personales **No. 532 del 20 de septiembre de 2012**, cuyo objeto era: *“Prestar los servicios profesionales*

temporales, para apoyar el desarrollo de actividades de formación, formulación, desarrollo e implementación de proyectos formativos en la línea tecnológica gestión de la información / TIC red tecnologías de la información y desarrollo de software para atender a los aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA Regional Cundinamarca en el marco de la formación titulada en el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2012”, con una duración de 2 meses y 15 días, en donde realice el pago de mis aportes a la seguridad social en su totalidad.

2. Desde el año 2012 y hasta el año 2021 realicé con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA-REGIONAL CUNDINAMARCA- CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUTRIAL Y EMPRESARIAL (Villeta)**, contratos en la modalidad de prestación de servicio uno tras otro, siendo el último de ellos el **CO1.PCCNTR.2268277 del 16 de febrero de 2021**, cuyo objeto era “*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación del programa institucional de integridad de la información y afines- comunicación, en la formación titulada y complementaria regular, de acuerdo con las necesidades, a la programación establecida y a los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – Regional Cundinamarca*”, el plazo de ejecución era de diez (10) meses, con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos mil pesos m/cte. (\$3.900.000), de los cuales pagaba mi seguridad social.

3. En octubre de 2017 me presenté a la convocatoria 436, OPEC 58201 (área temática “PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL”), para la vacante ubicada en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta (Cundinamarca), ocupando la posición dos (2) en la lista de elegibles, de esta OPEC, donde se posesionó quien ocupó el primer lugar, según Resolución 20182120188935 del 24-12-2018, **sin embargo la lista tuvo firmeza el 26-02-2020** con una vigencia de dos (2) años, es decir que **vencía el 25 de febrero del 2022** como puede verse a continuación:

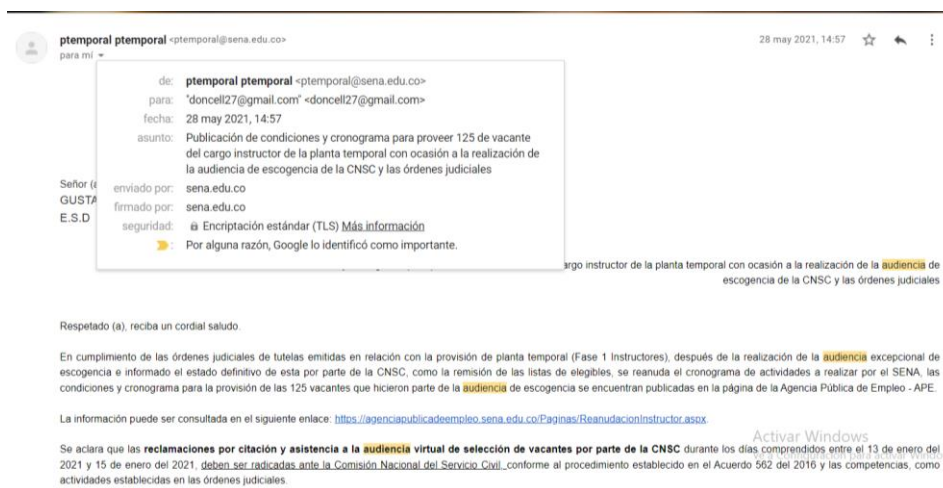
Resumen de la búsqueda							
Código:	3010	Grado:	1	Denominación:	Instructor	Observaciones de la búsqueda:	Total encontrados en publicaciones 1
Actos BNLE							
No. Acto Administrativo	Fecha del Acto Administrativo	Fecha de Publicación	Observaciones	Fecha de Firmeza	Fecha de Publicación Firmeza	Fecha de Vencimiento	Descargar Archivo
20182120188935	24/12/18	04/01/19	CONFORMA LE	26/02/20	05/03/20	25/02/22	20182120188935_15771_2018.

*Captura de pantalla Banco Nacional de Listas de Elegibles (OPEC 58201–  
Producción Audiovisual)*

Posición	Tipo doc	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	53063629	YENNY PAOLA	MOLINA VARGAS	83.30
2	CC	79846135	GUSTAVO ADOLFO	DONCEL LÓPEZ	80.91
3	CC	80282554	JOHN ALEXANDER	SAAVEDRA ZAPATA	77.78
4	CC	53120915	MATEO	SÁNCHEZ PIÑEROS	65.29

*Lista de elegibles OPEC 58201 – Producción Audiovisual*

4. El 31 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil citó a los elegibles vigentes de los empleos con denominación INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1 del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de la convocatoria 436 de 2017 de la CNSC a participar de la Audiencia virtual para escogencia de vacantes pertenecientes a la **PLANTA TEMPORAL** del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con diferente ubicación geográfica, la cual se desarrolló a través del Sistema para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad SIMO. Dicho proceso se retomó en mayo del 2021.



5. Luego de cumplir por mérito el proceso de selección, cumplir con el mismo perfil de los empleos, nivel jerárquico, grado salarial, las disciplinas, núcleos básicos del conocimiento y las competencias de cada empleo, **fui nombrado y tomé posesión como INSTRUCTOR SENNOVA** según Resolución No. R\_ 66-00870 del **8 de septiembre de 2021**, donde **SE ME NOMBRÓ EN LA PLANTA TEMPORAL**, en el cargo de Instructor Grado 1-20, identificado con la OPEC No.138439, denominado Instructor Grado 1-20 asociado al IDP 10123, ubicado en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda, tomando posesión del cargo el día **01 de octubre del 2021**.

**6. A raíz de que para ese momento se encontraba tramitando una acción de tutela de la que no hice parte, pues no fui vinculado a ella, a las entidades tuteladas se les ordenó dar cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia del 1 de julio de 2021, en el que se ordenó: “con el objetivo de dar cumplimiento al de tutela que amparó los derechos fundamentales del señor JHON ALEXANDER SAAVEDRA ZAPATA, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), a través del oficio No. 20211021274581 del 24 de septiembre de 2021 AUTORIZÓ EL USO DE LA LISTA DE ELEGIBLES conformada a través de la Resolución No. 20182120188935 de 2018 (OPEC 58201), en aras de proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo Instructor Grado 01, pertenecientes al área temática PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL”.**

Yeimy Natalia Peraza Moreno <yperaza@sena.edu.co>  
para mí, Sandra, Angela, Camilo, Paola

8 oct 2021, 19:53

1-2021  
Bogotá D.C.

Señor  
**GUSTAVO ADOLFO DONCEL LÓPEZ**  
[doncell27@gmail.com](mailto:doncell27@gmail.com)

**Asunto:** Autorización Uso de listas de elegibles – Escogencia ubicación de vacante-

Respetado Sr. DONCEL LÓPEZ,

Con el objetivo de dar cumplimiento al fallo de tutela que amparó los derechos fundamentales del señor **JHON ALEXANDER SAAVEDRA ZAPATA**, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), a través del oficio No. **20211021274581 del 24 de septiembre de 2021** autorizó el uso de la lista de elegibles conformada a través de la **Resolución No. 20182120188935 de 2018** (OPEC 58201), en aras de proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo **Instructor Grado 01**, pertenecientes al área temática **PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**.

A través de este oficio, fue autorizado el nombramiento de los siguientes elegibles:

1. GUSTAVO ADOLFO DONCEL LÓPEZ – Posición 2 en la lista de elegibles de la Resolución No. 20182120188935 de 2018 (OPEC 58201).
2. JHON ALEXANDER SAAVEDRA ZAPATA – Posición 3 en la lista de elegibles de la Resolución No. 20182120188935 de 2018 (OPEC 58201).

Considerando que las vacantes objeto de provisión se encuentran en diferentes sedes de trabajo, es necesario contar con la manifestación de interés y el consentimiento de los elegibles para determinar en cuál de los Centros de Formación disponibles desean ser vinculados.

**La preferencia en la designación de la sede de trabajo se realizará a partir del puntaje y la posición meritaria de los elegibles autorizados.**

Las plazas objeto de provisión están ubicadas en las siguientes dependencias:

- **BOGOTÁ D.C.** - CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- **BOGOTÁ D.C.** - CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA-

Al ostentar un mayor puntaje en la lista de elegibles y por ende una mejor posición meritaria que el aspirante **JHON ALEXANDER SAAVEDRA ZAPATA**, Usted tiene la primera opción para escoger la dependencia de su preferencia para ser nombrado en período de prueba, por tal razón, solicito que la escogencia de la sede de trabajo de su preferencia sea comunicada a los correos electrónicos [yperaza@sena.edu.co](mailto:yperaza@sena.edu.co) y [caportillop@sena.edu.co](mailto:caportillop@sena.edu.co).

**La manifestación deberá ser allegada a más tardar el día martes 12 de agosto a las direcciones de correo electrónico previamente señaladas.**

**En caso de no recibir respuesta o rechazar este ofrecimiento**, el SENA procederá a informar esta situación a la CNSC para que dicha entidad autorice al aspirante que continúa en estricto orden de mérito y así adelantar el proceso de provisión de las vacantes definitivas reportadas para dar cumplimiento al fallo de tutela.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

**7. Semana después de haberme posesionado, el 8 y el 11 de octubre del 2021, se me comunicó a través de correo electrónico por parte del Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General - Dirección General del SENA, la solicitud para la autorización de hacer uso de listas de elegibles y escoger ubicación de vacante.**

CPE No. 01-9-2021-080113 - AUTORIZACIÓN USO DE LISTAS DE ELEGIBLES ; ESCOGENCIA UBICACIÓN DE VACANTE

grupoadmondokumentos@sena.edu.co  
para DONCELL27, CAPORTILLÓP, YPERAZA, RELACIONESLABORALES, SCONTRERASA, GRUPOADMONDOKUMENTOS

Apreciado(a)  
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2021-080113	2021-02-321773	11/10/2021 7:54:52 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIÓN USO DE LISTAS DE ELEGIBLES	AUTORIZACIÓN USO DE LISTAS DE ELEGIBLES ; ESCOGENCIA UBICACIÓN DE VACANTE

8. Dada la solicitud del SENA, previa autorización de la CNSC de hacer uso de lista y ante la oportunidad para la cual había esperado por 9 años desde mi ingreso a la institución, procedo aceptar el uso de lista y escojo la vacante del CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL, IDP No. 2594, asociado al código OPEC No.58201 y envío la correspondiente notificación, lo anterior para ser **NOMBRADO EN PROPIEDAD**, y se me informa que de todas maneras van a verificar que evidentemente se cumplan los requisitos para realizar el nombramiento:

**Gus D.** 11 oct 2021, 11:43  
Cordial saludo, De acuerdo al radicado No 01-9-2021-080113, con NIS 2021-02-321773, formalmente ACEPTO ser vinculado en la vacante definitiva en el ÁREA TEMÁTIC

---

**Camilo Andrés Portillo Pico** <caportillo@sena.edu.co> para mí, Yelmy 11 oct 2021, 12:20 ☆ ↩

Cordial Saludo señor Gustavo,

De acuerdo con la manifestación realizada en el correo anterior, se procederá a informar al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Distrito Capital para que inicien la actuación administrativa correspondiente para su vinculación.

En ese orden, la Regional Distrito Capital en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 2529 de 2004 será la encargada de verificar el cumplimiento de requisitos y de adelantar las gestiones relacionadas con la expedición del acto administrativo de nombramiento y posesión en el cargo.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional al respecto, feliz día.

Cordial Saludo,

Camilo Andrés Portillo Pico  
Grupo de Relaciones Laborales – Secretaría General  
Dirección General  
Calle 57 # 8 – 69 Torre Sur, Piso 3, Bogotá, Colombia  
Tel.: +57 (1) 5461500 Ext. 12154  
[caportillo@sena.edu.co](mailto:caportillo@sena.edu.co)

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Win

9. Posteriormente hago la consulta de lo que debo realizar para tomar posesión del cargo y así mismo realizar empalme e informar al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda donde recién me encontraba en **PLANTA TEMPORAL**, que iba a posesionarme para un **cargo definitivo en la planta** del SENA, ante la consulta, se me informa que no proceda aun hasta que no me envíen el acto administrativo

**De:** Gus D. <[doncell27@gmail.com](mailto:doncell27@gmail.com)>  
**Enviado el:** viernes, 15 de octubre de 2021 14:10  
**Para:** Adriana Martínez Angée <[amartinezan@sena.edu.co](mailto:amartinezan@sena.edu.co)>  
**Asunto:** Fwd: CPE No. 01-9-2021-080113 - AUTORIZACIÓN USO DE LISTAS DE ELEGIBLES ¿ ESCOGENCIA UBICACIÓN DE VACANTE

Cordial Saludo Sra Adriana.

De acuerdo al correo precedente quisiera saber en qué va el proceso y cuáles son las acciones que debo realizar para el proceso contractual toda vez que con tiempo debo informar para hacer el empalme en mi puesto de trabajo..

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente

Gustavo Doncel  
3175746753

RV:RESPUESTA CONSULTA NOMBRAMIENTO- CPE No. 01-9-2021-080113 - AUTORIZACIÓN USO DE LISTAS DE ELEGIBLES ESCOGENCIA UBICACIÓN DE VACANTE



Recibidos x

Jeimy Lorena Pineda Manosalva <jlpineda@sena.edu.co>  
para mí, Adriana, Rodrigo

15 oct 2021, 17:21 ☆ ↶ ⋮

Cordial saludo señor Gustavo Doncel,

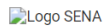
De manera atenta nos permitimos informarle que nos encontramos en la verificación de requisitos y demás trámites administrativos del nombramiento autorizado, por tal motivo, debe esperar a que la próxima semana le notifiquemos el acto administrativo para que pueda proceder.

Como se trata de un cargo de instructor puede ir actualizando su hoja de vida, por ejemplo, solicitando certificación de cargo actual, de manera que cuando le solicitemos documentos para el SSEMI, tenga todas las certificaciones laborales, académicas y de cursos.

Adicionalmente le informamos que, por cronograma de nómina, las posesiones en la entidad se realizan únicamente los dos primeros días hábiles de cada mes.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.



Atentamente,



**Lorena Pineda Manosalva**  
Profesional Grado 02  
Grupo de Gestión de Talento Humano  
Regional Distrito Capital  
jlpineda@sena.edu.co  
Tel.: +57(1) 5461600 IP. 14504  
Carrera 13 # 65 -10 – Bogotá, Colombia

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windo

10. El 21 de octubre del 2021 SE ME REMITE COPIA DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO para proceder con todo lo pertinente para el nombramiento e iniciar mi periodo de prueba.

  El empleo es de todos

11-1020  
Bogotá

No: 11-2-2021-047512  
21/10/2021 8:16:22 p. m.


Señor(a)  
**GUSTAVO ADOLFO DONCEL LÓPEZ**  
Correo electrónico: doncell27@gmail.com  
Calle 6 No 4-26 apto 201  
Villeta, Cundinamarca

**Asunto:** Comunicación nombramiento en periodo de prueba

Respetado(a) señor(a) Doncel:

La presente tiene por objeto comunicarle que mediante Resolución No. **11-06411 del 19 de octubre de 2021**, se efectuó su nombramiento en periodo de prueba en el cargo asociado al OPEC No. 58201, denominado Instructor, ubicado en el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital del SENA.

Por ello, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, usted tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de esta comunicación, para manifestar si acepta el cargo y posteriormente, diez (10) días hábiles para tomar posesión. El oficio de aceptación debe ser enviado a través de [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) con

 **RESOLUCIÓN No. 11 - 06411 DE 2021**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa"*

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN- SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 436 de 2017, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, según lo dispuesto en los Acuerdos No. 116 de 2017, modificado por el Acuerdo No. 146 de 2017.

Qué cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **2018212018935 del 24 de diciembre de 2018**, por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer el empleo de carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, incluyendo la correspondiente a la provisión del empleo identificado con el OPEC No. **58201**, denominado **Instructor**, del área temática de **PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**.

Que el empleo en mención se encuentra en el estado de vacante y que con el

## 11. El 25 de octubre del 2021 SE ME INDICA QUE PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE POSESIÓN DEBO RENUNCIAR A LA PLANTA TEMPORAL

Jeimy Lorena Pineda Manosalva <jlpineda@sena.edu.co>

para Pedro, rorojasc, jacr64178@hotmail.com, mi, Jesús, Rodrigo, Alexander

25 oct 2021, 15:26



Respetados señores, reciban un cordial saludo y nuestros deseos de salud y bienestar:

De manera atenta le solicitamos que remitan a más tardar el día **jueves de 28 de octubre de 2021**, a los correos [jlpineda@sena.edu.co](mailto:jlpineda@sena.edu.co) y [apenuela@sena.edu.co](mailto:apenuela@sena.edu.co) los documentos necesarios para la vinculación en el siguiente orden:

- 1. DOCUMENTOS POSESIÓN:** Se debe remitir un solo PDF con todos los documentos 100% legibles, en el orden relacionado y numerado en el formato anexo (GTH-F-048 V03), los cuales incluyen aceptación del nombramiento, cédula, registro civil de nacimiento de funcionario, libreta militar, hoja de vida firmada de Kactus, Hoja de vida de SIGEP y declaración de bienes y rentas del SIGEP de la vigencia 2020 (marcada como ingreso, para tomar posesión), los documentos enunciados deben tener firma y fecha de diligenciamiento, en SIGEP la firma del funcionario va en el punto 4 y en Kactus va en el punto 5.
- 2. DOCUMENTOS HISTORIA LABORAL:** Se debe remitir un solo PDF con certificaciones de estudios y títulos de educación formal, certificaciones de cursos, tarjeta profesional vigente y certificaciones laborales organizadas en orden cronológico de la más antigua a la más reciente, iniciando con los estudios formales por el título de bachiller hasta el último título obtenido, luego todos los cursos, y finalmente las certificaciones laborales. (documentos para SSEMI enviar mañana viernes 27 agosto 2021)
- 3. DOCUMENTOS PARA SEGURIDAD SOCIAL:** Se debe remitir un solo archivo con todos los documentos 100% legibles, iniciando con el formato de seguridad social que se encuentra anexo en word con fecha del mes de la posesión, seguido de copia de la cédula del futuro funcionario ampliada al 150%, certificación de la EPS y del Fondo de Pensiones y finalmente en el mismo documento anexar todos los documentos de identidad del grupo familiar, siempre registro civil de nacimiento de hijos y demás documentos de identidad vigentes según corresponda para afiliación a las diferentes entidades.(EPS, ARL, AFP).
- 4. DOCUMENTOS PARA NÓMINA:** Se debe remitir en un solo PDF copia de la resolución de nombramiento, certificación bancaria reciente y copia de la cédula del futuro funcionario ampliada al 150%.

**Por favor los cuatro (4) paquetes de archivos directos en un solo correo, no archivos comprimidos en ZIP, no drive.**

**Nota 1: Todos los elegibles deben garantizar que para la fecha de posesión no tengan doble vinculación con el Estado y por tanto deben aportar el documento que corresponda máximo el día previo a la posesión, de acuerdo a cada caso en particular, bien sea de renuncia, terminación anticipada de contrato, o vacancia temporal, si ya lo tienen anexarlo en documentos para posesión (primer paquete) y deben estar al día en deudas con el Estado.**

Nota 2: Solo los instructores deben enviar el formato 231-FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. (en el primer paquete con fecha del mes de la posesión.)

El link de Kactus es el siguiente: <https://webkactus.sena.edu.co/KactusRL/> Reclutamiento web. Deben ingresar por **Nuevo registro** y crear su usuario y contraseña, deben leer las indicaciones que el programa señala, ir guardando lo que van haciendo y al final cuando este la información al 100%, dar generar en la parte superior izquierda, donde se arroja la hoja de vida para imprimir y firmar.

**12. El día 29 de octubre de 2021 procedo a radicar la renuncia a la planta temporal para cumplir con los requisitos para la posesión según me indica el SENA, la cual es aceptada por el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda, es decir, que debía renunciar a la plata temporal para poder ser nombrado en periodo de prueba y luego quedar en propiedad.**

CPF DG No. 2-2021-004696 - ACEPTACION **RENUNCIA** GUSTAVO DONCEL Externo Recibidos x

grupoadmondocumentos@sena.edu.co  
para BEESTRADA0, MDRJIMENEZ, ANGOMEZC, GUSTAVO.DONCEL

vie, 29 oct 2021, 16:56

Cordial saludo:

Atentamente le informamos sobre el envío de la siguiente comunicación.

Destinatario : GUSTAVO ADOLFO DONCEL LOPEZ  
Asunto: NOVEDADES DE PERSONAL  
Descripción del Asunto: ACEPTACION **RENUNCIA** GUSTAVO DONCEL

Remitente: \* BEATRIZ ELENA ESTRADA OCAMPO - 661020

No. Radicación: 2-2021-004696 de 29/10/2021 4:47:50 p. m.

N.I.S.: 2021-02-352484

SENA - Mas trabajo

NOTA: Este correo ha sido generado automáticamente, por favor no responda ni envíe copia a la cuenta remitente.



Activar Window  
Ve a Configuración pa

**13.** El día **2 de noviembre de 2021** de forma virtual, en el CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL ante el SUBDIRECTOR Dr. Jaime García Di Motoli, tomé posesión en el cargo de INSTRUCTOR GRADO 13, con una asignación básica mensual de \$ 4.190.350, la cual quedó consignada en el acta de posesión No 64.




ACTA DE POSESIÓN No. 64


Ante el SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL, JAIME GARCIA DI MOTOLI, se presentó el (a) señor(a) **GUSTAVO ADOLFO DONCEL LÓPEZ**, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía No. **79.846.135**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **INSTRUCTOR GRADO 13**, IDP No. **2594**, asociado al código OPEC No. **58201**, del CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, para el cual fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante la Resolución No. **11-06411** de fecha **19 de octubre de 2021**, proferida por este Despacho, con una asignación básica mensual de **\$ 4.190.350.00**

El (a) Posesionado(a) jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el (a) Posesionado (a) declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, el **2 de noviembre de 2021**.

  
GUSTAVO ADOLFO DONCEL LÓPEZ  
El (a) Posesionado(a)

  
JAIME GARCIA DI MOTOLI  
Subdirector

**14.** Por lo anterior, mi período de prueba inició el día 2 de noviembre de 2021, el Sr Andrés Felipe Barriga Espitia responsable de Bienestar al funcionario y Apoyo Gestión del Talento Humano del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información del SENA- Regional Distrito Capital, me presentó a mi coordinador el Sr Silvio Alberto Galindo Parra, funcionarios que siempre



estuvieron atentos y dispuestos a apoyarme en todo momento; así mismo fui presentado ante todo el personal del centro mediante correo electrónico para apoyo durante mi proceso, como consta en el siguiente correo electrónico:

Posesión instructor en periodo de prueba > Recibidos x

Andrés Felipe Barriga Espitia <abarriga@sena.edu.co>  
para Olga, Darwin, Rosa, Rene, Angela, silvio, Jaime, Norma, Luz, Gustavo, mi


mar, 2 nov 2021, 17:55

Cordial saludo respetados compañeros:

De manera atenta les comparto acta de posesión del instructor GUSTAVO ADOLFO DONCEL LÓPEZ, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía No. 79.846.135, quien a partir de hoy inicia periodo de prueba en nuestro centro, en la especialidad de PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. Agradezco por favor gestionar lo correspondiente a los aplicativos institucionales, los datos de contacto son:

Correo electrónico: [doncell27@gmail.com](mailto:doncell27@gmail.com) - [gdoncel@sena.edu.co](mailto:gdoncel@sena.edu.co)  
Celular: 3175746753

Atentamente,



**Andrés Felipe Barriga Espitia**  
Responsable Bienestar al funcionario-Apoyo Gestión del Talento Humano  
SENA-Regional Distrito Capital- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información  
[abarriga@sena.edu.co](mailto:abarriga@sena.edu.co)  
Tel: (+57)5941301-IP 17047  
Calle 52 #13-65- Bogotá D.C-Colombia

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Wind

---


Material Inducción 1 > Recibidos x

Andrés Felipe Barriga Espitia <abarriga@sena.edu.co>  
para Gustavo, mi, Jaime, silvio

mar, 2 nov 2021, 18:17

Cordial saludo Gustavo, de manera atenta remito material para iniciar el proceso de inducción, por favor revisarlo y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,










**Andrés Felipe Barriga Espitia**  
Responsable Bienestar al funcionario-Apoyo Gestión del Talento Humano  
SENA-Regional Distrito Capital- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información  
[abarriga@sena.edu.co](mailto:abarriga@sena.edu.co)  
Tel: (+57)5941301-IP 17047  
Calle 52 #13-65- Bogotá D.C-Colombia

[www.sena.edu.co](https://www.sena.edu.co)  
@SENAcomunica

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

7 archivos adjuntos



15. Semanas siguientes, después de las afiliaciones correspondientes, caja de compensación, carnetización, y demás acciones administrativas, y de haberse establecido los compromisos laborales en conjunto con el coordinador Sr. Silvio Galindo y mi persona, las cuales quedaron consignadas en la plataforma de Evaluación del Desempeño Laboral EDL-APP, se me asignaron actividades de seguimiento con aprendices de etapa productiva las cuales se realizaron a cabalidad, posteriormente en mi evaluación de desempeño el día 14 de enero de 2022 (Cuando ya se me había retirado del cargo) fui calificado con puntaje de 100 - **nivel SOBRESALIENTE**.

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL												
PROCESO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL												
DEFINITIVA PERÍODO DE PRUEBA												
SENA												
PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Dias	FECHA DE EVALUACION	DIA	MES	AÑO
	02	11	2021		05	01	2022	64		14	01	2022
I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO												
Tipo de Documento	Número de identificación			Primer apellido				Segundo apellido				
C.C.	79846135			DONCEL				LOPEZ				
	Primer nombre			Otros nombres				Nivel jerárquico				
	GUSTAVO			ADOLFO				Instructor SENA				
Dependencia o área a la que pertenece el evaluado												
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN												
Denominación del empleo									Código	Grado		
INSTRUCTOR									3010	13		
Propósito del empleo												
IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, DE CONFORMIDAD CON LOS NIVELES DE FORMACIÓN Y MODALIDADES DE ATENCIÓN, POLÍTICAS INSTITUCIONALES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA PROGRAMACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA.												
II. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR												
Tipo de Documento	Número de identificación			Primer apellido				Segundo apellido				
C.C.	19406300			GALINDO				PARRA				
	Primer nombre			Otros nombres				Nivel jerárquico				
	SILVIO			ALBERTO				Instructor SENA				
Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador												
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN												
Denominación del empleo									Código	Grado		
INSTRUCTOR									3010	20		
III. IDENTIFICACIÓN EVALUADOR (En caso de constituir Comisión Evaluadora)												
Tipo de Documento	Número de identificación			Primer apellido				Segundo apellido				
C.C.	19375297			GARCIA				DIMOTOLI				
	Primer nombre			Otros nombres				Nivel jerárquico				
	JAIME							Directivo				
Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador												
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN												
Denominación del empleo									Código	Grado		
SUBDIRECTOR DE CENTRO									1050	02		
IV. RESULTADO CONSOLIDADO												
EVALUACIONES				FECHA INICIO	FECHA FIN	CALIFICACIÓN	DÍAS	TOTAL				
Evaluación parcial E eventual 1				02/11/2021	05/01/2022	100.0	64	100.0				
								CALIFICACIÓN DEFINITIVA PERÍODO DE PRUEBA		100.0		
								NIVEL		SOBRESALIENTE		
V. NOTIFICACIÓN												
NOMBRE EVALUADO				NOMBRE EVALUADOR								
DONCEL GUSTAVO				GALINDO SILVIO								

16. Luego, de estar trabajando confiando en que estaba cumplimiento mi periodo de prueba, el **19 de noviembre del 2021** se radica por la página de la CNSC la PQR No 2021RE005202, con código de confirmación 2021119161855 solicitando aclaración de cuál era el alcance de la resolución 3889 del 09/11/ 2021 la cual fue publicada en su página, puesto que yo estaba posesionado y en período de prueba.

OnBase

Resultados de las consultas personalizadas

Arrastre el encabezado de una columna a esta ubicación para agrupar por esa columna

NUMERO DE RADICADO DOCUMENTO

Contiene... Contiene...

2021RE005202	Correspondencia de entrada - 2021RE005202 - 19/11/2021 4:20:47 p. m. - PORS --
2021RE005202	[1] G-540.12.0_Consulta:
2021RE005202	[2] G-540.12.0_Consulta:

Elementos: 3

\*\*\*\*\*

Asunto \*  
SOLICITUD ACLARACION

Texto de la petición \*  
Bogotá, 19 de noviembre de 2021

Señores  
Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC  
Bogotá

Asunto: Solicitud aclaración

En atención a la Resolución CNSC No. 3889 del 09/11/2021 y en vista de que las dos (2) vacantes a proveer que se mencionan en dicha resolución ya fueron provistas en periodo de prueba por los funcionarios GUSTAVO ADOLFO DONCEL LOPEZ y JOHN ALEXANDER SAAVEDRA ZAPATA, quienes fueron notificados a través de las comunicaciones con radicados 01-9-2021-080113 del 11/10/2021 y 01-9-2021-080111 del 11/10/2021 con el objetivo de dar cumplimiento al fallo de tutela que amparó los derechos fundamentales del señor JOHN ALEXANDER SAAVEDRA ZAPATA, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), a través del oficio No. 20211021745891 del 24 de septiembre de 2021 autorizó el uso de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 20182120188835 de 2018 (OPEC 58201), en aras de proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo Instructor Grado 01, pertenecientes al área temática PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, quienes luego de surtir proceso de nombramiento se encuentran en periodo de prueba en el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información y el Centro de Formación en Actividad Física y Cultural, según resoluciones de nombramiento 11-06411 del 19/10/2021 y 11-06418 del 19/10/2021, y actas de posesión 04 del 02/11/2021 y 05 del 02/11/2021, respectivamente.

Solicitamos respetuosamente aclaración del alcance de la resolución número 3889 del 09/11/2021 frente a esta lista de elegibles y nuestra situación actual como funcionarios en periodo de prueba ocupando estas dos (2) vacantes de que habla dicha resolución, puesto que vemos una posible afectación a nuestros derechos, ya que, el señor GUSTAVO DONCEL renunció a una vacante temporal que tenía asignada por concurso de méritos (Resolución No. 66-01108 del 26/10/2021), y adicionalmente no continuó con un proceso de "Banco de instructores contratistas del SENA" para poder cumplir con el nombramiento que actualmente ostenta. De la misma manera, el señor JOHN SAAVEDRA se vería afectado por el desmejoramiento salarial y demás situaciones familiares.

0 Nota(s)

17. El día **9 de Diciembre de 2021** soy notificado por la CNSC con Resolución No. 20212120040905 del **2 de diciembre de 2021** "Por la cual se deja sin efectos el Auto No. 0514 del 13 de septiembre de 2021 (20212120005144), por medio del cual se dio

cumplimiento a la decisión judicial proferida el 31 de agosto de 2021, por el Juzgado Diecinueve de Familia de Bogotá D.C. con ocasión de la Acción de Tutela instaurada por el señor JOHN ALEXANDER SAAVEDRA ZAPATA y las actuaciones que se adelantaron en virtud de éste, tales como el Estudio Técnico de Equivalencia y la Resolución No. 3889 del 9 de noviembre de 2021”.

Asunto: Comunicación Acto Administrativo 20212120040905 de 2021, proferido por la CNSC. 

notificaciones -notificaciones@cnsc.gov.co-  
para mí

9 dic 2021, 21:24 1

Señor (a)  
GUSTAVO ADOLFO DONCEL LÓPEZ  
[doncel12@gmail.com](mailto:doncel12@gmail.com)

De manera respetuosa remitimos Comunicación y Acto Administrativo proferidos por la CNSC.

Cordial saludo,



Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de virus que puedan generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

\*Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reciclado que este impreso por la otra cara.\*

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!

...

[Mensaje acortado] [Ver mensaje completo](#)

2 archivos adjuntos



Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows

18. El 7 de enero de 2022 recibo por parte del SENA la COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN PERDIDA EJECUTORIA y un correo dándome indicaciones para **entregar mi puesto**, no sin antes desearme bienestar en el nuevo año que inicia, en donde me dejan sin empleo, es decir, cuando ya llevaba dos (2) meses de estar posesionado en mi cargo, recibiendo pago de nómina e incluso posterior a ellos se me realizo mi primera evaluación de desempeño laboral por parte de mi comisión evaluadora con la que había concretado previamente mis compromisos, con calificación satisfactoria.

19 A pesar de que el **9 de diciembre de 2021**, se me había notificado la Resolución No. 20212120040905 del 2 de diciembre de 2021, **continué trabajando, desempeñando las labores concertadas, confié en la administración de que ello no afectaría mi trabajo, pues aún cumplía requisitos, tenía lista de elegible vigente y podía ser nombrado inmediatamente en el mismo cargo o en otro.**

CPF DG No. 2-2022-000047 - COMUNICACION RESOLUCION PERDIDA EJECUTORIA Recibidos x

grupoadmondocumentos@sena.edu.co  
para JMCARRILLOR, DONCELL27, JLPINEDA

7 ene 2022, 08:09 ☆

Cordial saludo:

Atentamente le informamos sobre el envío de la siguiente comunicación.

Destinatario : GUSTAVO ADOLFO DONCEL LOPEZ  
Asunto: NOVEDADES DE PERSONAL  
Descripción del Asunto: COMUNICACION RESOLUCION PERDIDA EJECUTORIA

Remitente: \* JEANNETH MARITZA CARRILLO RAMIREZ - 111020

No. Radicación: 2-2022-000047 de 6/01/2022 4:42:20 p. m.

N.I.S.: 2022-02-001976

SENA - Mas trabajo

NOTA: Este correo ha sido generado automáticamente, por favor no responda ni envíe copia a la cuenta remitente.



Activar Windows  
Ve a Configuración para ac

RESOLUCIÓN PERDIDA DE EJECUTORIA NOMBRAMIENTO, COMUNICACIÓN, PAZ Y SALVO Y FORMATOS PARA EL RETIRO - GUSTAVO ADOLFO DONCEL LÓPEZ Recibidos x

Jeimy Lorena Pineda Manosalva <jlpineda@sena.edu.co>  
para mí, Gustavo, Andrés, Dayana, Yenni, Luz, Adriana, Yinis, Jaime, Rodrigo, Jeanneth

vie, 7 ene, 09:42 ☆ ↩

Apreciado señor Doncel López, reciba un cordial saludo y nuestros deseos de salud y bienestar para este nuevo año,

De manera atenta remitimos el formato GTH-F-179 V1 Informe de entrega y recibo del cargo el cual debe entregar a su jefe inmediato y el formato GTH-F-051\_V3 de paz y salvo, el cual debe remitir a Talento humano para la liquidación, la última firma, es la de Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, debe empezar a tramitar las firmas del paz y salvo y debe remitir el formato a más tardar en los 15 días siguientes a la fecha de retiro, en un solo documento con todas las firmas al correo [jmcarrillor@sena.edu.co](mailto:jmcarrillor@sena.edu.co), copia a [jlpineda@sena.edu.co](mailto:jlpineda@sena.edu.co) y debe anexar copia de la cédula, certificación bancaria e indicar en el formato correo electrónico personal y celular para notificación de la liquidación de prestaciones sociales.

Para la firma de SST- examen médico de retiro debe contactar al médico de la Regional, Dr. Luis Germán Gómez, a los correos electrónicos: [jgomez@sena.edu.co](mailto:jgomez@sena.edu.co) y a Luz Myriam Torres: [lmortres@sena.edu.co](mailto:lmortres@sena.edu.co). Ellos deben agendarle la cita por telemedicina o la modalidad que corresponda.

Finalmente, agradecemos realizar la declaración de bienes y rentas opción retiro y le deseamos éxitos en sus nuevas actividades.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,



Lorena Pineda Manosalva  
Profesional Grado 02  
Grupo de Gestión de Talento Humano  
Regional Distrito Capital  
[lpineda@sena.edu.co](mailto:lpineda@sena.edu.co)

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Wi

20. Es así como habiendo cumplido los requisitos, firmado mi posesión, nombrado como servidor público, teniendo mis compromisos concertados en EDL, calificado de manera sobresaliente, recibiendo nómina por parte del SENA, afiliado a caja de compensación, realizando seguimiento a los aprendices del centro en etapa productiva, junto con las empresas del sector, terminando con éxito todos los cursos obligatorios de mi inducción y **habiendo hecho lo que se me orientó por parte del SENA previa autorización de uso de listas de la CNSC, esto es, renunciar al cargo en vacante temporal como instructor SENNOVA** el cual tuve en derecho por mérito después de un largo proceso, pues se me indicó proceder a renunciar garantizando mi nombramiento definitivo, fui retirado injustamente y a pesar de que

el SENA tenía conocimiento de la pérdida de ejecutoria de mi nombramiento, me permitió **continuar** e incluso me calificó el día 14 de enero de 2022.

**21.** Finalmente me dejaron sin empleo, sin opciones de ninguna clase para laborar en medio de época post pandemia y sin que ninguna de las entidades se responsabilizara y tomara cartas en el asunto por sus errores en los procesos, pues sabiendo que al momento de declararme insubsistente mi lista de elegibles continuaba vigente por casi casi 2 meses, las entidades no tuvieron la voluntad para reubicarme o hacer algo frente a mi situación y dejaron vencer la lista en la que me encontraba.

**22.** Las entidades accionadas desatendieron el principio de **CONFIANZA LEGÍTIMA**, al tener un derecho adquirido, me afectaron mi mínimo vital, seguridad social, principio de igualdad, confianza legítima, debido proceso (no fui parte de la acción de tutela), en el entendido que hoy no cuento con un ingreso fijo pues me han dejado desempleado, en plena ley de garantías y con todas las obligaciones que nombro a continuación:

**23.** Soy cabeza de mi familia, conformada por mi hermana mayor de 54 años, soltera, desempleada, dedicada al cuidado de mi madre adulta mayor de 70 años, viuda, hipertensa y que actualmente está en controles y pendiente de exámenes médicos por su estado de salud, y quien se ha visto afectada emocionalmente frente a los hechos ocurridos y que ha causado depresión en su estado de ánimo, lo cual agrava más su salud.

**24.** Mis gastos mensuales suman un total de **\$ 2.935.992**, por concepto de alimentación para los tres (3), y productos de aseo de la casa, contrato de arrendamiento en la ciudad de Tuluá, Servicio de Energía, agua, gas, plan de datos adquirido durante pandemia para orientar la formación, televisión y obligaciones Bancarias sin contar transportes u otros gastos diarios

**25.** Por último, la presente acción de tutela se torna procedente no solo por la afectación a los citados derechos fundamentales, sino también porque contra el acto administrativo de desvinculación a mi puesto de trabajo no procedía ningún recurso y si bien será la vía contenciosa administrativa en lo laboral a la que deberé acudir, esta acción se solicita como mecanismo transitorio.

## **PETICIÓN COMO – MECANISMO TRANSITORIO**

**PRIMERO:** Que, se me restablezcan los derechos fundamentales DIGNIDAD HUMANA, GARANTÍA Y EFECTIVIDAD DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POR PARTE DEL ESTADO, IGUALDAD, DERECHO DE PETICIÓN, DERECHO AL TRABAJO, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS VÍA MÉRITO, ASÍ COMO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIANZA LEGÍTIMA Y AL DERECHO ADQUIRIDO, BUENA FE Y SEGURIDAD JURÍDICA Y LOS QUE EL DESPACHO CONSIDERE PERTINENTES, VULNERADOS O AMENAZADOS, de GUSTAVO ADOLFO DONCEL LÓPEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 79.846.135 de Bogotá y se ordene de manera inmediata a la CNSC y al SENA realizar el nombramiento en periodo de prueba y su posesión para un empleo igual o equivalente bien sea que haya sido ofertado o no ofertado Con la denominación INSTRUCTOR CÓDIGO 3010 GRADO 1, lo anterior en un término No superior a 48 horas, por haberse superado todas las pruebas, etapas del concurso, cumplir la totalidad de requisitos del empleo al cual me presenté y haberme encontrado en la primera posición como elegible a nivel nacional de la única lista activa y vigente cuando fui nombrado y tomé posesión de acuerdo a los procesos señalados por el SENA y la CNSC.

**SEGUNDO:** Debido a la afectación al mínimo vital, señor Juez pido se ordene a las entidades tuteladas o a la que corresponda, que una vez se me reubique en mí cargo en propiedad proceda (n) a cancelar los dineros y prestaciones sociales, que se me adeudan desde el 5 de enero del año en curso, fecha en la cual fui desvinculado.

## **PETICIÓN – ESPECIAL**

Ordenar a la CNSC, VERIFICAR una a una toda la planta de personal global del SENA, para identificar todos los cargos con la denominación INSTRUCTOR CÓDIGO 3010 GRADO 1 con los núcleos básicos de conocimiento contemplados en la OPEC No 58201 o en otra equivalente a la cual se presentó el accionante. Cabe recordar que incluso estuve como Instructor SENNOVA en planta temporal habiendo

cumplido los requisitos de acuerdo a mi perfil, toda vez que los medios audiovisuales son transversales a todo tipo de áreas de la comunicación y demás programas dentro de su estructura curricular.

### **PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA**

En Sentencia T-024 de 2007 planteó la honorable Corte Constitucional, respecto a la procedencia de la Acción de Tutela:

"... El artículo 86 de la Carta Política dispone Que toda persona puede reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, el restablecimiento inmediato de sus derechos fundamentales, siempre que no cuente con otro medio judicial de protección y el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991 prevé que la existencia del recurso que enerva la acción de tutela se apreciará en concreto, atendiendo las circunstancias en que se encuentre el solicitante.

“En armonía con lo expuesto esta Corporación ha considerado que, salvo la ineficacia comprobada de los recursos o medios de defensa existentes frente al caso concreto, la acción de tutela es improcedente para juzgar las actuaciones administrativas, porque el ordenamiento prevé procedimientos para resolver las controversias y los litigios originados en las actividades de las entidades públicas.

“Señala la jurisprudencia, respecto de la eficacia de medio judicial:

"Considera esta corporación que, cuando el inciso 30. Del artículo 86 de la carta Política se refiere a que "el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial..." como presupuesto indispensable para entablar la acción de tutela, debe entenderse que ese medio tiene que ser suficiente para que a través de él se restablezca el derecho fundamental violado o se proteja de su amenaza, es decir, tiene que existir una relación directa entre el medio de defensa judicial y la efectividad del derecho. Dicho de otra manera, el medio debe ser idóneo para lograr el cometido concreto, cierto, real, a que aspira la Constitución cuando consagra ese derecho. De no ser así, mal puede hablarse de medio de defensa y, en consecuencia, aun lográndose por otras vías judiciales efectos de carácter puramente formal, sin concreción objetiva. Cabe la acción de tutela para alcanzar que el derecho deje de ser simplemente una utopía”.

Por lo tanto, la vía para garantizar la defensa de los Derechos Fundamentales vulnerados; Igualdad, Derecho de Petición, Trabajo, Debido Proceso, Acceso a Cargos y Funciones Públicas, así como a los **Principios de Confianza Legítima, Buena Fe y Seguridad Jurídica, es en el presente caso la Acción de Tutela,** ya que de acudir a las Acciones Contencioso Administrativas, se estaría imposibilitando el logro de la protección de los derechos fundamentales en términos de celeridad, eficiencia y eficacia.

### **PRUEBAS**

- Contratos con el SENA
- Acta de posesión y Resolución planta temporal instructor SENNOVA
- Certificación en planta temporal Gustavo Adolfo Doncel - funciones
- Rad- 20211021274581 de 24-09-2021 CNSC Autoriza al SENA uso de lista
- Resolución Nombramiento periodo de prueba
- Comunicación nombramiento periodo de prueba
- Acta de Posesión 64- Mercados - Gustavo Adolfo Doncel López
- Concertación compromisos SENA periodo de prueba 2021 Gustavo Doncel
- EDL Final Gustavo Doncel
- Afiliación Caja compensación - FNA y Correo envío comprobante de nomina
- Resolución 3889 DE 2021 - consolida lista
- Comunicado de la CNSC deja sin efectos el nombramiento y la resolución 3889 de 2021
- Resolución No. 20212120040905 CNSC deja sin efecto el nombramiento y la resolución 3889 de 2021
- Comunicación Resolución de pérdida de Ejecutoria
- Resolución liquidación prestaciones
- Exámenes Médicos
- Obligaciones económicas

### **COMPETENCIA Y FUNDAMNETOS DE DERECHO**

Es la suya señor Juez por estar una de las entidades en la ciudad Bogotá (Decreto 1382 de 2000 y el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017) y el artículo 86 de la Constitución Nacional.



## **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

### **DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES**

#### **ACCIONANTE:**

**Gustavo Adolfo Doncel López**

CC 79.846.135 de Bogotá

Dirección: Carrera 22 No 38-60 B/12 de Octubre Tuluá - Valle

[doncell27@gmail.com](mailto:doncell27@gmail.com)

CEL: 3175746753



#### **LAS ACCIONADAS:**

##### **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

Dirección: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 01900 3311011

Correo notificaciones judiciales: [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)

##### **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

Dirección: calle 57 No 8-69 en Bogotá,

Tel. 5461500

Correo notificaciones: [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)

##### **SENA - CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Dirección: Calle 52 N° 13 – 65 Bogotá

Tel. 5941301 Ext 17047

Conmutador Nacional (57 1) 5461500